

## **CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2025**

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL LIC. JORGE GUILLÉN RICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 - 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

### **DECLARACIONES**

#### **1. De la Contraloría**

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

# **CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2025**

- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

## **2. Del Ente Evaluado**

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Av. Chapultepec #312, 3er. Piso, Colonia Obregón, C.P. 37320, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

## **3. De "Las Partes"**

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. - Objeto.**

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "**Infraestructura y equipamiento para tu seguridad**".

### **Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:**

#### **De "la Contraloría".**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2025

- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

### **De "El Ente Evaluado"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

### **Tercera. - De los Responsables.**

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

### **Cuarta. - De los Formatos Autorizados.**

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### **Quinta. - Cumplimiento.**

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2025



resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **Sexta. - Incumplimiento de las Partes.**

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

### **Séptima. - Prórroga.**

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

### **Octava. - Publicidad.**

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.



### **Novena. - Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

### **Décima. - Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

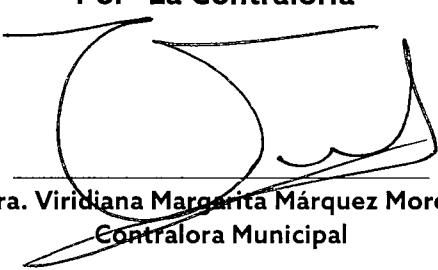


### **Décima Primera. - Interpretación.**

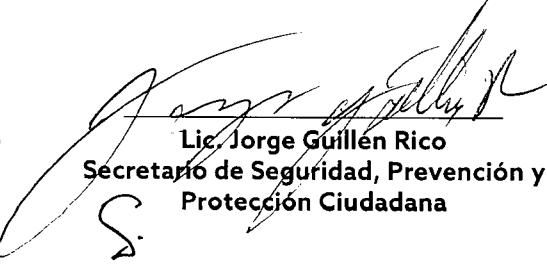
La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 03 días del mes de julio de 2025.

#### **Por "La Contraloría"**

  
Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

#### **Por "El Ente Evaluado"**

  
Lic. Jorge Guillén Rico  
Secretario de Seguridad, Prevención y  
Protección Ciudadana



## PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana
Proyecto Evaluado	"Infraestructura y equipamiento para tu seguridad"
Tipo de Evaluación	De Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Especifico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal					
1	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá corregir la redacción del Efecto Superior del Árbol de Problemas del Proyecto evaluado, plasmándolo en sentido negativo y no positivo.		X			X					X	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se adecuará la sintaxis del efecto en el Árbol de problemas del programa evaluado.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 4772083611 oscar.rojas@leon.gob.mx
2	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1, M1.1, M2, M2.1, M3, M3.1, M4, M4.1 y M5.2 son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así		X			X					X	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se actualizará la MIR del programa con el objetivo de que se contemple los niveles del árbol de objetivos M1, M1.1, M2, M2.1, M3, M3.1, M4 y M4.1. Asimismo, se adecuará la redacción del medio M5.2 para que coincida con la actividad A2C1 de la MIR.  Con el objetivo de que en la MIR se visualicen las diferentes acciones contempladas en el programa de gobierno que se encuentran dentro del programa.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 4772083611 oscar.rojas@leon.gob.mx



# **CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2025**

	mismo deben considerar el replanteamiento de la actividad A2C1, ya que no coincide con ningún medio.												
3	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá replantear el supuesto del nivel Propósito, de tal manera que permita visualizar la relación directa con la redacción del propósito y por consiguiente, con la consecución del nivel "Fin".	X		X			X	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se adecuará la sintaxis y alcances mencionados en el supuesto del nivel PROPÓRITO, con la finalidad de que se visualice la congruencia de que sea una condición necesaria que deba ocurrir para el logro de este.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 4772083611 oscar.rojas@leon.gob.mx	
4	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana debe proporcionar la información correspondiente al Elemento "Meta" del indicador del nivel "Propósito" de la MIR del Proyecto evaluado.	X		X			X	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se revisará la falta del dato en la MIR y se agregará para dar cumplimiento al aspecto susceptible de mejora, ya que dicho nivel si se encuentra programado en la plataforma PBR.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 4772083611 oscar.rojas@leon.gob.mx	

*[Handwritten signature]*



LEÓN  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

## Contraloría Municipal de León

Informe de Seguimiento a  
Evaluación de Diseño

Programa Evaluado:

**Infraestructura y Equipamiento para tu  
Seguridad**

**CM-PAED03-2025**

Dependencia evaluada:

Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana

Ejercicio 2025

## **Contenido**

1. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN .....	4
3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN .....	4
4. RESULTADOS.....	6
5. RESUMEN DE ATENCIÓN A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA .....	7
6. CONCLUSIONES.....	8

Evaluadora: LPMM. Coordinadora: ARAK

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

## Contexto general

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública para responder a la realidad económica, social y política del entorno y que facilita a los organismos públicos la toma de decisiones para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

La GpR se constituye entonces como una propuesta de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

Al poner énfasis en los resultados y no en los procedimientos, la GpR se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y su respectiva evaluación, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Por último, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

### **1. Fundamento legal**

La Contraloría Municipal es un órgano competente para llevar a cabo el trabajo de evaluación, y con ello contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

## 2. Objetivo de la evaluación

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

## 3. Antecedentes de la evaluación

En el marco del Programa de Gobierno del Municipio de León, Guanajuato 2024 – 2027, en el Eje Estratégico “Yo quiero a León tranquilo y seguro”, Programa “Infraestructura y atención para tu seguridad”, se encuentra el Proyecto “Infraestructura y equipamiento para tu seguridad”, a cargo de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana. El proyecto tiene como objetivo la “Ampliación de la infraestructura y equipamiento para la seguridad”.

Con fecha 29 de enero de 2025, mediante oficio núm. CM/DESCI/0481/2025, se notificó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, el inicio de la Evaluación de Diseño al Proyecto “Infraestructura y atención para tu seguridad”.

Con la misma fecha, mediante oficio núm. CM/DESCI/0482/2025 se solicitó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, la información del programa en mención.

En fechas 13/02/2025 y 28/03/2025, mediante oficios SSPPC/0105/2025 y SSPPC/0210/2025, respectivamente, la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana remitió a este Órgano de Control la información solicitada del Programa evaluado.

El 1º. de julio del 2025 se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/4576/2025 a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, el Informe de la Evaluación de Diseño realizada por este Órgano de Control, así como el borrador del Convenio de Mejora Núm. PAED03-2025 y Programa de Mejora respectivo.

El 8 de julio del 2025 la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante oficio núm. SSPPC/0406/2025, entregó a este Órgano de Control, el Convenio de Mejora Núm. PAED03-2025 y Programa de Mejora respectivo, firmados por el titular de la Secretaría.

El 14 de julio del 2025, mediante oficio CM/DESCI/4958/2025, se remitió a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, el tanto del Convenio de Mejora Núm. PAED03-2025 y Programa de Mejora respectivo, con todas las firmas correspondientes.

Evaluadora: LPMM. Coordinadora: ARAK

## **Informe de seguimiento**

Infraestructura y Equipamiento para tu Seguridad

El 19 de agosto del 2025 mediante oficio SSPyPC/0121/2025, la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, remitió a este Órgano de Control la atención y soporte documental de los Aspectos Susceptibles de Mejora convenidos en el instrumento jurídico mencionado con anterioridad.

Derivado del análisis a la información proporcionada a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, respecto a la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora referidos en párrafos anteriores, se emite el siguiente informe.

Evaluadora: LPMM. Coordinadora: ARAI  


## 4. Resultados

Aspecto Susceptible de Mejora	Respuesta del ente	Estatus
<b>ASM 1:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá corregir la redacción del Efecto Superior del Árbol de Problemas del Proyecto evaluado, plasmándolo en sentido negativo y no positivo.		Atendido
<b>ASM 2:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1, M1.1, M2, M2.1, M3, M3.1, M4, M4.1 y M5.2 son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de la actividad A2C1, ya que no coincide con ningún medio.	De oficio SSPyPC/0121/2025:  "... con el objetivo de dar atención a las diferentes propuestas de mejora especificadas en los convenios citados anteriormente, y a su oficio CM/DESCI/4958/2025 donde solicita las evidencias de las propuestas de mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas y con ello emitir el oficio de solventación, tengo a bien el remitir anexo en CD la Metodología del Marco Lógico y la MIR de los diferentes programas citados, donde se encuentran las modificaciones propuestas..."	Se toma en consideración la contestación vertida, sin embargo en subsecuentes Programas Presupuestarios deberán contemplar la aplicación estricta de la normativa estipulada en la Metodología del Marco Lógico.
<b>ASM 3:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá replantear el supuesto del nivel Propósito, de tal manera que permita visualizar la relación directa con la redacción del propósito y por consiguiente, con la consecución del nivel "Fin".		Atendido
<b>ASM 4:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana debe proporcionar la información correspondiente al Elemento "Meta" del indicador del nivel "Propósito" de la MIR del Proyecto evaluado.		Atendido

O A Y



## 5. Resumen de atención a Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez realizado el análisis a la evidencia proporcionada por el ente responsable del Proyecto para atender los aspectos susceptibles de mejora señalados en el Informe de la Evaluación Específica del Desempeño al Proyecto “**Infraestructura y equipamiento para tu seguridad**”, correspondiente al ejercicio 2025, de forma sintética se presentan los siguientes resultados:

Aspecto Susceptible de Mejora	Conclusión
1	Atendido de manera clara y suficiente
2	Se considera la contestación vertida y la información proporcionada, sin menoscabo del cumplimiento estricto de la Metodología del Marco Lógico.
3	Atendido de manera clara y suficiente
4	Atendido de manera clara y suficiente

2 C

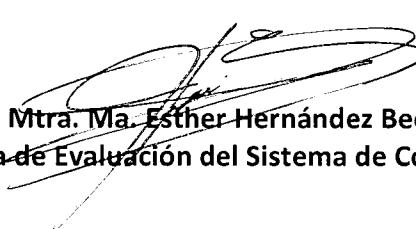
## 6. Conclusiones

El ente evaluado entregó a este Órgano de Control el Programa con la Propuesta de Mejora realizada para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la evaluación practicada, y una vez analizada la información y documentación que recibimos para darle cumplimiento a los mismos, determinamos que de los Aspectos Susceptibles de Mejora números 1, 3 y 4 **fueron atendidos de manera suficiente y clara** por parte de la responsable del programa, y del número 2 se consideró las respuesta proporcionada, sin menoscabo del cumplimiento estricto de la Metodología del Marco Lógico.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato a 14 de octubre de 2025.

Atentamente,  
“El trabajo todo lo vence”  
“Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León”

  
Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra  
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.

Evaluadora: LPMM. Coordinadora: ARAE